

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-014/2026

ACTOR: SERGIO MERCADO CAMARILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PLENO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y OTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

Zacatecas, Zacatecas, once de septiembre de dos mil veintiséis¹.

El Coordinador da cuenta con diversa documentación que se recibió dentro del juicio de la ciudadanía indicada al rubro, siendo la siguiente:

- Oficio 08014/2026 firmado por el Magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Zacatecas y anexos consistentes en constancias relativas al trámite del medio de impugnación recibidas el siete de septiembre;
- Escrito firmado por el promovente y anexo original consistente en el oficio UT- 344/2026 relacionado con una respuesta a una solicitud de información pública, recibidos el nueve de septiembre, y
- Oficio SE3166/2026 firmado por la secretaria ejecutiva del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Zacatecas y anexos relacionados con el trámite del medio de impugnación.

Por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 26, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal, así como 10, fracciones II y VIII; 91, fracción III, incisos a) y c) del Reglamento Interior, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por **recibidos** los documentos con los que se da cuenta, **agréguense** en autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Zacatecas a través de su Magistrado presidente dando cumplimiento al trámite del medio de impugnación previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas².

¹ Las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veintiséis salvo precisión diversa.

² En lo subsecuente: Ley de Medios.

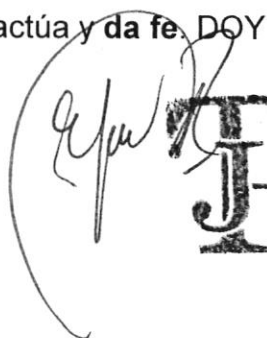
TERCERO. Se tiene al Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, por conducto de su secretaria ejecutiva dando cumplimiento parcial al trámite del medio de impugnación previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Medios, debido a que únicamente anexó las constancias de recepción del medio, así como cédula de fijación y su razón respectiva.

En ese sentido, no obran constancias del retiro de la cédula de fijación ni tampoco el informe circunstanciado de la autoridad responsable.

CUARTO. De conformidad con la petición que efectúa el promovente en el escrito de cuenta, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que ponga a su disposición el documento original que anexa, resguardando la debida copia certificada para que obre en autos.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Maestra **Gloria Esparza Rodarte** Magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida por el Coordinador de Ponencia Osmar Raziel Guzmán Sánchez, con quien actúa y da fe. DOY FE.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-014/2026

ACTOR: SERGIO MERCADO CAMARILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PLENO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, once de septiembre de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Recepción y Devolución** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZÁLEZ



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS